



RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0 4 5 3 DE

( 0 4 JUL 2023 )

"Por la cual se hace un encargo"

**LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 señala: "(...) **Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera**". (Negrita fuera de texto)

Que previa revisión de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se constató que el siguiente empleo de carrera se encuentra en vacancia temporal y es necesario proveerlo:

NÚMERO DE EMPLEOS		DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	TITULAR EMPLEO
1	Uno	Profesional Especializado	2028	17	Edna Margarita González Castrillón

Que el inciso primero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone: "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*".

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 del 2015, señala: "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*".

Que en virtud del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, la Subdirección de Talento Humano realizó la verificación de los funcionarios de carrera administrativa que cumplen con los requisitos para ser encargados en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Dirección de Minería Empresarial.

Que la funcionaria **LUZ MARINA PRECIADO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.751.650, titular del empleo de carrera administrativa Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 ostenta el derecho preferencial para ser encargada en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Dirección de Minería Empresarial.

Que de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora de Talento Humano, la señora **LUZ MARINA PRECIADO RAMÍREZ**, quien desempeña el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, cumple con los requisitos para



Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo"

desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Dirección de Minería Empresarial.

Que el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015 dispone: "Delégase en los ministros y directores de departamentos administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias temporales que se presenten en sus respectivas instituciones, cualquiera que sea la causa que las produzca, salvo en el caso de los empleos de agentes diplomáticos, y los siguientes cargos de la Presidencia de la República: secretario privado, secretario para la seguridad presidencial, secretario de transparencia, secretario jurídico, consejero presidencial, ministro consejero, alto comisionado de paz, subdirector de operaciones y jefe de la Casa Militar."

Que en virtud de lo anterior, es procedente encargar a la funcionaria **LUZ MARINA PRECIADO RAMÍREZ** en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Dirección de Minería Empresarial.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Encargar a la funcionaria **LUZ MARINA PRECIADO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.751.650, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Dirección de Minería Empresarial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**Artículo 2.** El presente acto administrativo se publicará en la página web del Ministerio y en el Diario Oficial, con el fin de que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Minas y Energía, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de la respectiva posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **04 JUL 2023**



**IRENE VÉLEZ TORRES**  
Ministra de Minas y Energía

Proyectó: Sandra Sarmiento Alape.

Revisó: María Ligia Cortes Osorio / Sandra Milena Rodríguez R / Feiber Alexander Ochoa / Bernardo Javier Puetaman B

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres